



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(9)
SALTA, 28 MAY 1993

Actuación Nº 009/93 - SCS

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la Srta. Pamela Giovanna Contreras Oliva, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que el motivo aludido por la recurrente es atendible, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 del Consejo Superior, prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto:

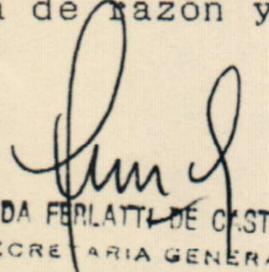
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 062/93.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 6 y 13 de Mayo de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna Pamela Giovanna CONTRERAS OLIVA, L.U. Nº 31.218, de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga hasta el 31 de Marzo de 1994, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia, para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Lc. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 009 - 93